

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

REF.- EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
No. 11001-31-10-022-2021-01042-00

Teniendo en cuenta que la presente demanda reúne las exigencias del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, y así mismo el documento allegado como base de las pretensiones presta mérito ejecutivo al tenor de lo dispuesto en el art. 422 ibídem, el juzgado, obrando de conformidad con lo previsto, dispone:

1. LIBRAR mandamiento de pago por la vía del proceso ejecutivo a favor de KATHERIN YOJANNA SOTO DURAN en calidad de progenitora del menor de edad JUAN ESTEBAN CASTELLANOS SOTO, contra JUAN DANIEL CASTELLANOS OSPINA, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído, cancele las siguientes sumas de dinero adeudadas:

1.1 Por la suma de **tres millones novecientos cuatro mil setecientos cincuenta pesos (\$3.904.750)** correspondiente a las obligaciones alimentarias causadas en las fechas que se relacionan a continuación:

AÑO 2020	CUOTA ALIMENTARIA	DEBE
Diciembre	\$ 200.000	\$ 200.000
sub-total		\$ <b>200.000</b>

AÑO 2021	CUOTA ALIMENTARIA	DEBE
Enero	\$ 203.220	\$ 203.220
Febrero	\$ 203.220	\$ 203.220
Marzo	\$ 203.220	\$ 203.220
Abril	\$ 203.220	\$ 203.220
Mayo	\$ 203.220	\$ 203.220
Junio	\$ 203.220	\$ 203.220
Julio	\$ 203.220	\$ 203.220
Agosto	\$ 203.220	\$ 203.220
Septiembre	\$ 203.220	\$ 203.220
Octubre	\$ 203.220	\$ 203.220
Noviembre	\$ 203.220	\$ 203.220
sub-total		\$ <b>2.235.420</b>

AÑO 2020	VESTUARIO	DEBE
----------	-----------	------

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Diciembre	\$ 200.000	\$ 200.000
<b>sub-total</b>		\$ 200.000
AÑO 2021	VESTUARIO	DEBE
Marzo	\$ 200.000	\$ 200.000
Junio	\$ 200.000	\$ 200.000
<b>sub-total</b>		\$ 400.000
<b>Total</b>		\$ <b>600.000</b>

AÑO 2021	EDUCACIÓN	DEBE
Matricula	\$ 420.000	\$ 210.000
Pensión	\$ 1.319.500	\$ 659.750
<b>sub-total</b>		\$ <b>869.750</b>

1.2 Por la suma de **dos millones cuatrocientos cuarenta mil pesos (\$2.440.000)**, correspondiente a lo adeudado previamente por el ejecutado por concepto de alimentos y educación y que se comprometió a pagar según el título ejecutivo antes del 15 de abril de 2021.

1.3 Por las demás cuotas alimentarias que en lo sucesivo se causen.

1.4 Por los intereses legales desde el momento en que se hizo exigible la obligación y hasta que se compruebe su pago total.

**2.** Notifíquese la presente providencia al ejecutado en la forma y términos previstos en el art. 290 ibídem, advirtiéndole que dispone de 10 días para excepcionar en los términos del art. 442 del ibídem, o bien de 5 días para pagar la deuda consignando ese dinero en la cuenta de depósitos judiciales No. 11001-20-33-022 del Banco Agrario de Colombia, tipo de depósito 01, a disposición de este Juzgado y para el presente proceso.

**3.** Dese estricto cumplimiento a lo estipulado en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., so pena de hacerse acreedor a la **sanción** descrita en la norma invocada.

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

4. Se reconoce al Dr. Esteban Misael Medina Becerra como apoderado del demandante, para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, which appears to read "J. Buitrago F." with a stylized flourish at the end.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
Juez